

Patrimonial Inbursa, S.A., Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre,  
Delegación Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

CLIENTE INBURSA: PÓLIZA: CIS

**Datos del contratante**

Nombre	Agrupación	Prima neta
Dirección	RFC	32.00
Producto	Forma de pago	Moneda
RESCATEL INTEGRAL INBURSA	MENSUAL	NACIONAL
Vigencia	Tipo de documento	
Desde las 12:00 hrs del hasta las 12:00 hrs del	INICIAL	
	Suma asegurada	
	254,960.00	

Patrimonial Inbursa, S.A. protege a las personas que aparecen en la póliza y en sus endosos, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a sus condiciones generales, en caso de accidente cubierto por el mismo y hasta por la suma asegurada máxima que corresponda a cada asegurado.

Ciclo de facturación      Certificados      Prima total

En caso de siniestro o dudas puede comunicarse a los teléfonos 800 90 90000 y 55 5447 8000  
o en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com), con servicio las 24 horas.

**Especificación de coberturas contratadas**

Sección	Cobertura	Suma asegurada
I	Coberturas de Daños	
I.1	Responsabilidad Civil Privada y Familiar	75,000.00
II	Coberturas por Fallecimiento	
II.1	Cobertura de apoyo para gastos funerarios del asegurado titular	17,460.00
II.2	Pago de la suma asegurada por muerte accidental	50,000.00
III	Asistencia en viajes	Amparado
IV	Defensa legal	112,500.00
V	Asistencia en el lugar de residencia permanente (kilómetro 0)	Amparado
VI	Asistencia médica especializada	Amparado

Este seguro queda sujeto a las siguientes condiciones generales y documentos:

PI- Rescatel Integral Inbursa

NOTA: Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su asesor o en cualquiera de nuestras oficinas.

**EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.** La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección Facturas en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 y 800 90 90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) o con la app Inbursa

Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55 5238 0649 y 800 849 1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Nota: Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Las cuales se anexan a la carátula de póliza. La vigencia de la presente póliza se renovaá automáticamente de manera mensual sin necesidad de la emisión de una nueva carátula, mediante la obligación del contratante de pagar dentro del plazo para ello establecido según la cláusula "Primas" de las Condiciones Generales.

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: Días

Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado: Días

#### Definiciones

Av.: Avenida

CP: Código Postal

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

Col.: Colonia

IVA.: Impuesto sobre Valor Agregado

RFC: Registro Federal del Contribuyente

Clave y nombre del agente

Fecha de expedición

Firma autorizada de Patrimonial  
Inbursa, S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 02 de enero de 2012 CON EL NÚMERO DE REGISTRO PPAQ-S0006-0002-2012/ CONDUSEF-002619-01